



Habilidad Publicada la Constitucion en 18 de Ay. de 1836.

Truciese de la Compañia de Granaderos de este Bata-  
llon de Estibicia Nacional dimittiendo este Papeles, y  
y manifierra a aquel Jefe, que como Concejal q.  
es el exponente no envenenada repasa en que se la  
admita la dimision que hace; y conformandore  
la Ciudad con este informe, **ACORDO:** Admitir la  
renuncia que hace dicho Sr. Perera del Compten de  
Feniente, noticiandore este oficio por medio del  
acuerdo al Sr. Comandante accidental del men-  
cionado Batallon

El y te  
del Bienes y menado  
en 1835 y 36.

Se dio un oficio al Sr. D. Joaquin Rodriguez, In-  
terendente de Bienes de esta Provincia, fecha cuatro  
de Mayo ultimo, acordandore el informe de las ofi-  
cinas de la misma sobre la rebaja solicitada por  
Juan Jose Carrillo, de esta vecindad en la venta del  
Bienes y menado que tubo a su cargo en los años  
de mil ochocientos treinta y cinco, y treinta y  
seis, manifestando aquellas, que resultando com-  
probada la peticion del citado Carrillo para que  
no se le exija el todo de la cantidad en que hizo la  
subasta, por no haber cobrado los derechos de venta  
a los funderos de abaceria, no hallan inconvenien-  
te en que se le haga la rebaja de seis mil y quin-  
ientos d. por cada uno de dichos dos años; pudiendo  
en consecuencia satisfacerse dicha baja del fondo  
suplementario, si hubiere existencia, y de no, con-  
suntarse al reparto del año actual, acompañan-  
do en justificacion en uno, o en otro caso este cape-  
diente, para que al tiempo de su examen no ocu-  
rran dificultades; y que para evitar estos suc-  
cesos iguales reclamaciones, ajuste este Ayuntamiento  
mientras la suma que deban satisfacer los abaceros

